

APORTES PARA EL DEBATE FRENTE AL PACTO SOCIAL

1. Introducción.

El día 19.07.2007 la Senadora Cristina Fernández de Kirchner lanzó su candidatura presidencial y anunció su programa de gobierno. En todo momento, en su discurso, hizo referencia al “cambio” que habría comenzado el 25.05.2003, y a la necesidad de profundizarlo e institucionalizarlo. Es decir, no se diferenció del actual gobierno, ni planteó otro tipo de medidas, o políticas de fondo, distintas a las que están en curso.

Trazó algunos ejes, referidos a lo que denominó la reconstrucción del Estado constitucional democrático, y una cultura del esfuerzo y el trabajo, pero en el presente nos referiremos a uno sólo de ellos, el que denominó *“modelo económico y social”*, expresando que se trata de un *“modelo de construcción económica y social que defino como un modelo de acumulación y de inclusión social, (que) es la contracara de la economía y modelo de transferencia de recursos y riquezas que operó durante el modelo neoliberal de los años 90: acumulación contra transferencia”*.

A partir de ese enfoque mencionó que el primer modelo de acumulación que hubo en la Argentina, fue el impulsado por la denominada “Generación del 80”. Explicó que en ese momento, a su entender, si bien hubo gran acumulación, el modelo no tuvo sustento posterior, ya que era simplemente exportador de materias primas, sin generar puestos de trabajo, y que, por ello, fracasó cuando llegó la crisis mundial de los años 30.

Se refirió, luego, al modelo posterior, como *“el intento de sustitución de importaciones del peronismo, trunco, por el golpe y la incomprensión, creo yo, de las burguesías nacionales”*. Que, luego *“el desarrollismo intentó también en esa maquinaria infernal de interrupciones institucionales, que provocaron la decadencia de todos los argentinos, hasta el modelo neoliberal de transferencia de los años 90, hasta el que estamos implementando ahora”*.

Más adelante se refirió al actual modelo, como una síntesis o un complemento de ambos. Definió así las *“falsas contradicciones, que nos frustran y nos hacen fra-*

casar, hubo una aparente contradicción entre economía agrícola ganadera o economía industrial, entre mercado interno o exportación. Hemos roto los tabúes, hemos demostrado que podemos tener una economía con una muy buena, récord producción agrícola, un proceso de reindustrialización, que ha permitido que descienda el índice de desocupación y aumenten las exportaciones y al mismo tiempo los argentinos han mejorado su calidad de vida”.

Fruto del resultado de este modelo sería la razón *“por la cual han descendido drásticamente los índices de desocupación, cómo hemos podido desendeudarnos, cómo hemos podido otorgar mejoras salariales, cómo ha podido mejorarse la situación de los jubilados, cómo hemos podido desembarazarnos del Fondo Monetario Internacional”* (el subrayado es nuestro).

En este punto es necesario aclarar que se trata, en todo caso, de incrementos nominales, ya que en general, los índices de aumentos reales de salarios y jubilaciones no alcanzan a los niveles anteriores a la crisis. Podemos decir que la distribución del ingreso, la participación de los trabajadores en el ingreso, es hoy peor que en los 90¹.

Sin embargo, asumiendo que se trata de un modelo superador, cuyo rumbo es necesario ratificar, explica que hay que formalizarlo, más aún, institucionalizarlo.

Concretamente: *“...proponer en esta institucionalización de modelo para evitar lo que les decía, hace unos instantes, un acuerdo: el Diálogo Social en la Argentina, en el cual tenemos una rica historia empresarios, trabajadores y la pata del Estado que redirecciona y garantiza las condiciones macroeconómicas de no endeudamiento, de superávit fiscal primario, de superávit comercial, de tipo de cambio competitivo, de reservas suficientes para evitar cualquier cimbronazo. Esas condiciones macroeconómicas no pueden ser solamente de un Gobierno o de un Presidente de turno, tienen que ser patrimonio de todos los argentinos, y tiene que ser institucionalizado”.*

Propone un gran acuerdo nacional en donde la sociedad, a través de representantes políticos o sociales, garantice este modelo económico, reglamentado me-

¹ Sobre el tema se puede consultar el trabajo del Instituto de Estudios y Formación de la CTA: El debate sobre la distribución, coordinado por Claudio Lozano en el cual destacan que *“medido a precios corrientes y considerando la situación final de cada año (el 4to. Trimestre) se observa un empeoramiento distributivo del 2006 respecto al 2001”*, mayo 2007, www.cta.org.ar

dian­te la sanción de normas. Días posteriores ha efectuado declaraciones que ratifi­can esta línea como un eje principal de su programa².

Determinada la ratificación del modelo económico vigente mediante un pacto social, se conformaría un órgano permanente, tal vez inspirado en el Consejo Económico y Social español, que ya formalmente –a diferencia de la actual política de hecho- fijaría el tope de aumentos salariales y de inflación: *“Yo veía en un acuerdo donde empresarios y trabajadores podamos acordar, junto al Estado, cuáles van a ser las metas a mediano y largo plazo. No solamente discutir precios o salarios, fijar el modelo en que vamos a trabajar o producir porque es lo que más le conviene al país”*.

La influencia española se evidencia no sólo en su primer viaje de campaña (visita a los reyes, políticos y empresarios españoles, y la posterior visita de su vicepresidente a nuestro país), sino en el propio discurso: *“Hace poco, cuando estuve en la OIT me tocó hablar después del empresario Juan José Cuevas, que fuera el Jefe de la Central Empresaria Española protagonista del milagro de crecimiento que hoy tiene España, 30 años estuvo al frente de la Central Empresaria, encabezando la construcción de ese modelo de acumulación. Hablaba de la necesidad de tener centrales empresarias y sindicatos fuertes, que puedan negociar y apostar a un modelo de crecimiento. Él centraba en esto una de las claves del secreto del modelo español”*. Tan es así que, posteriormente, comparó su proyecto con la experiencia del Pacto de la Moncloa, de España en 1977³.

Así, el mentado cambio es tan *gatopardista* que lo confiesa: *“Este acuerdo institucionalizado es lo que va a garantizar, entonces, la novedad del cambio, que es precisamente seguir en una misma dirección evitando esos cimbronazos de un lado al otro que este país, nuestro país tuvo durante las últimas décadas y que nos dejaron al borde de la extinción social”*.

Por último, una mención, merece ser resaltada, referida a la conflictividad social: *“A eso apostamos, a la vida, a la canalización democrática de la conflictividad social. Argentinos, es mentira que alguien pueda hacer desaparecer la conflictividad social, basta mirar la historia, basta mirar el mundo, la conflictividad social hace a la*

² Ver Diario La Nación del domingo 05.08.07, reportaje de J. Morales Solá; también discurso de Cristina F. de Kirchner en la reunión del “Consejo de las Américas” (organización de empresas norteamericanas con intereses en América Latina), celebrada el día 07.08.07.

esencia humana. Lo importante, argentinos y argentinas, es poder procesarlas y canalizarlas democráticamente, defendiendo la vida, defendiendo los derechos humanos de todos, claro que de todos. Hemos sufrido demasiado, apostemos una vez más a la vida y a la convivencia”.

Posteriormente también ha ratificado este concepto, especialmente ante empresarios españoles y norteamericanos⁴.

De los enunciados surge que la convocatoria al Pacto Social, con la finalidad de ratificar el modelo económico vigente, constituye la institucionalización –al elevarse a rango legal- de las actuales políticas, que implican en lo esencial la continuidad y subsistencia de las reformas estructurales de los años 90⁵.

En tal sentido, nos parece acertada la posición de la Asociación Trabajadores del Estado expresada mediante un comunicado titulado: Frente al Pacto Social, paritarias libres y salarios dignos⁶.

Lo significativo, además, es que la denuncia de ATE se fundamenta en su experiencia con un gobierno nacional que, en su carácter de empleador, vulnera el derecho a la negociación colectiva libre con su política de “techos” salariales y no da respuesta a los planteos de garantía de un salario mínimo vital en los términos de su definición constitucional y legal.

³ Idem nota anterior.

⁴ En el mencionado reportaje de J. Morales Solá expresa: “*Nunca eliminaremos el conflicto definitivamente, pero habrá una contención al menos*”.

⁵ Nos referimos, por ejemplo, a la privatización de la seguridad social (sistema mixto de jubilaciones y pensiones, ART, focalización de las asignaciones familiares, la desregulación de la salud), Ausencia de políticas universales y mantenimiento de políticas de mínimos y asistenciales; ratificación de las privatizaciones de contenido estratégico como YPF, Gas, etc., subsistencia de políticas en materia previsional, tributaria y financiera.

⁶ El comunicado emitido por el Consejo Directivo Nacional de ATE, el día 27.07.07, expresaba: “**FRENTE AL PACTO SOCIAL: PARITARIAS LIBRES Y SALARIOS DIGNOS.** La Asociación Trabajadores del Estado expresa su posición frente al Pacto Social anunciado por Cristina Kirchner en su lanzamiento como candidata presidencial: 1) El llamado a institucionalizar la política económica mediante un Pacto Social no implica la creación de un ámbito participativo de discusión social que garantice salarios dignos, sino **la ratificación de una economía basada en salarios mínimos en la línea de pobreza**, políticas que finalmente suponen techos y topes a la negociación colectiva, la vigencia del sistema financiero e impositivo establecido desde 1976 a la fecha y la política del “derrame”. 2) Se intenta **generalizar e institucionalizar** así la metodología que se nos aplica a los trabajadores del Estado, al anunciar los aumentos salariales con “techos” vulnerando el derecho a la negociación colectiva libre. 3) ATE ratifica la exigencia de **un salario mínimo para todos los trabajadores de acuerdo a su definición legal y garantía constitucional**: el salario debe garantizar alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestimenta, asistencia sanitaria, esparcimiento, transporte, vacaciones y previsión (art. 116 LCT y 14 bis CN), **para lo cual actualmente se necesitan \$ 2.513**. 3) Por ello alertamos al conjunto de los trabajadores que no existe voluntad de acuerdo tras el Pacto Social: la experiencia de los trabajadores del Estado indica que no hay negociación ni discusión alguna, sino imposiciones. **Frente a ello, exigimos que se garantice la plena vigencia del art. 14 bis de la Constitución Nacional y se garantice el derecho a SALARIOS DIGNOS y a PARITARIAS LIBRES**”.

2. El Pacto Social anunciado por Cristina Fernández de Kirchner.

Tal como expresó -la candidata a Presidente- en su discurso la convocatoria a un Pacto Social tiene la finalidad de “institucionalizar” la política y el modelo económico vigente.

Pretende ratificar una política y una metodología propias de este gobierno, que no se caracteriza por convocar a la sociedad a discutir, en un espacio realmente participativo y abierto, la política económica, social, o los ejes principales de su gobierno a largo plazo. Así lo ha demostrado cuando en cuatro años de gestión ha prescindido de movilizar a la sociedad, o a los actores sociales, a discutir las políticas generales, con la sola excepción de la convocatoria al Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil, que ha funcionado sólo para legitimar un sistema perverso al que nos referimos más adelante.

Estamos entonces, como primera conclusión, ante la convocatoria a un verdadero “contrato de adhesión”, que implica la aceptación lisa y llana de la actual política. Presumiblemente, en base a esa lógica y a la práctica desarrollada hasta ahora, a este “contrato” se le dejarían abiertos sólo algunos temas menores para ser discutidos, que no hacen a la esencia del sistema.

Adherir a esta política implica la aceptación de salarios de pobreza, la escandalosa insuficiencia de las políticas de inspección contra el empleo no registrado –lo que condena a estos trabajadores a salarios menores aún-, de un porcentaje de desocupación importante al que se destinan sólo subsidios menores –que ni siquiera alcanzan la línea de pobreza- sin pretender alcanzar una política de pleno empleo, y de bajas jubilaciones ni siquiera acordes a esos salarios de pobreza⁷.

Así se convalida un modelo económico que funciona al revés de la lógica de un verdadero modelo productivo, del Estado de Bienestar, o del denominado Constitucionalismo Social.

Esto, es así, por cuanto, en su funcionamiento, primero, comienzan las discusiones sobre aumentos salariales sectoriales, inmediatamente –y antes del cierre de las discusiones- se “anuncian” los techos y topes -restringiendo las negociaciones

⁷ El 70% de los jubilados percibe un haber de \$ 530, que es el haber mínimo.

colectivas-, y, finalmente, se convoca al Consejo del Salario a fijar el salario mínimo alrededor de la línea de pobreza (sosteniéndose, además, que el salario mínimo ha sido siempre un porcentaje del salario promedio nacional).

Por el contrario, la lógica del sistema –y así funcionó históricamente- indica que, primero, se debe convocar a discutir y fijar el salario mínimo vital, y luego deben abrirse las negociaciones sectoriales, donde cada sector o actividad discute sus ingresos partiendo de ese mínimo vital garantizado al conjunto de los trabajadores, al margen –y sin perjuicio- de su poder de negociación sectorial.

Por eso el mínimo vital debe asegurar los ingresos necesarios para la dignidad humana (y la reproducción de la fuerza de trabajo) y no sólo rondar la pobreza, que supone la no reproducción de esa fuerza por la degradación física y espiritual del trabajador.

El sistema constitucional y legal vigente define un salario mínimo vital, que asegura a cada trabajador alimentación adecuada, vivienda digna, educación, esparcimiento, transporte, vestimenta, asistencia social, vacaciones y previsión (art. 116 de la Ley de Contrato de Trabajo), “salario mínimo vital móvil” que está garantizado por el art. 14 bis de la Constitución Nacional, y que a diciembre de 2006 se calculó en \$ 2.513⁸.

En nuestro país, el origen de esta política comienza con la sanción del Decreto 33.302, de diciembre de 1945, que definió por primera vez, el salario mínimo vital y móvil en términos similares⁹.

La política de salario mínimo vital implica la búsqueda del pleno empleo, la preeminencia de una política productivista en detrimento del capital financiero y especulativo, y la suba del consumo interno motorizando la economía.

⁸ La canasta familiar actualizada según la Encuesta General de Gastos del 1997 ascendía para una familia tipo a \$ 2.513; considerando el consumo total de los hogares a diciembre de 2006 y dividiéndolo por el número total de hogares surge que el consumo promedio del hogar argentino se ubica en \$ 3.100. Para la misma fecha la canasta de la pobreza está en \$ 899,4 y la de indigencia en \$ 414,5. Ver sobre este tema el trabajo Los hogares argentinos realizado por Claudio Lozano, Tomás Raffo y Ana Rameri, julio 2007, Instituto de Estudios y Formación de la CTA, julio 2007, www.cta.org.ar.

⁹ Art. 18 del Dto. 33.302: “*Salario vital mínimo es la remuneración del trabajo que permite asegurar en cada zona, al empleado y obrero y a su familia, alimentación adecuada, vivienda higiénica, vestuario, educación de los hijos, asistencia sanitaria, transporte o movilidad, previsión, vacaciones y recreaciones*”. A su vez la constitución de 1949, capítulo III (Derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura), en el artículo 37.2.- Derechos a una retribución justa decía que: “*Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado*”.

Por el contrario, los organismos internacionales de crédito, como el FMI y Banco Mundial, consideran el salario mínimo de la misma manera que el Gobierno Nacional, es decir, alrededor de la línea de pobreza, en contra de su definición constitucional y legal y –sobretudo- de su finalidad social. De esa manera se garantiza que capital industrial y capital financiero compartan con comodidad las superganancias del modelo, en perjuicio de la clase trabajadora superexplotada.

Ese salario mínimo era realmente vital en la Argentina de 1973, cuando se firmó el pacto Rucci-Gelbard (CGT-CGE)¹⁰, y lo sería después, pero no como consecuencia inmediata de ello, en la España que firmó el Pacto de la Moncloa. Por supuesto, las realidades son absolutamente distintas como para comparar la Argentina actual con la España de finales de los 70, que en plena transición democrática -venía de 40 años de franquismo- se preparaba para entrar en la Comunidad Económica Europea.

Pero lo fundamental, en este sentido, es que, especialmente difiere el punto de partida y de llegada, en cada caso. El Pacto Social del 73 partió de la base de salarios dignos (repetimos, vitales) para el conjunto de los trabajadores, jubilaciones y seguridad social acordes a ello, y una política de pleno empleo. El Pacto de la Moncloa implicó un perjuicio inmediato para los trabajadores, y llegaron al actual estado de salarios mínimos vitales no por la firma del Pacto, sino por el ingreso a la Comunidad Económica Europea, y por su condición de economía central. A ambos temas nos referiremos, en particular, más adelante.

La propuesta de Cristina Fernández de Kirchner pretende cerrar toda discusión y ratificar el sistema que -muy por debajo de aquellos pactos- enclava los ingresos de los trabajadores activos y pasivos en, o por debajo, de la línea de pobreza (que seguramente, luego de los últimos aumentos de los alimentos, ha superado los \$ 1.000¹¹); no asegura un sistema de inspecciones por parte del Estado, lo que implica que el empleo no registrado tenga salarios inferiores aún –por no aplicárseles los convenios colectivos–; y en cuanto al promedio del trabajador formal, se adecua al promedio tercermundista de u\$s 500, de modo de que las empresas extranjeras tengan un bajo “costo laboral” y sean “seducidas” para invertir en nuestro país. Esta

¹⁰ El pacto, denominado Acta del Compromiso Nacional, lo firman José Ignacio Rucci por la CGT, Julio Broner por la CGE y José Ber Gelbard por el Estado, como Ministro de Hacienda y Finanzas. Sobre el tema se amplía en el punto 4.

política es asimismo reclamada por la UIA, según lo expresara su asesor y vocal Daniel Funes de Rioja, insistiendo en la necesidad de un “Diálogo social”¹².

En cuanto a los trabajadores desocupados, repetimos, sólo se les destina un subsidio ínfimo como parte de esta política que no pretende el pleno empleo.

3. Sobre el “nuevo” modelo acumulativo.

Como se desarrollara, en la introducción de este trabajo, uno de los ejes del discurso de Cristina Fernández de Kirchner es la exaltación y profundización del modelo actual de acumulación, con inclusión social.

Sin embargo, en esos términos, y tal como se expresa, esta idea de acumulación con inclusión social es inconciliable.

Este programa concibe la idea acumulativa como adecuada en la forma que está estructurada hoy, es decir, se basa en la venta en el mercado mundial de nuestros productos agrarios, conocidos como “*comodities*”, que le permiten al Estado acumular mediante retenciones a las exportaciones.

En este cuadro, los exportadores y el Estado indudablemente acumulan, pero la clave de este esquema es un tipo de cambio tan alto, que obliga a mantener una serie de condiciones macroeconómicas que, justamente, impiden una verdadera inclusión social, un verdadero proceso de industrialización, la consecuente ampliación del empleo y la elevación de los salarios a los niveles de su definición constitucional y legal.

En toda la historia argentina la devaluación de la moneda nacional frente a las divisas internacionales (oro, libra esterlina y dólar) produjo siempre el mismo efecto inmediato, esto es, el aumento del precio de los alimentos, y consecuentemente la baja del salario real.

La única manera de evitar este efecto directo o de disminuirlo, significativamente, ha sido el de aplicar un impuesto, conocido como retención a las exportaciones, de modo de que el precio interno resulta igual al internacional, menos el costo del impuesto; o de canalizar esas exportaciones a través de la venta obligatoria a

¹¹ Mientras se elabora este trabajo se desarrolla un conflicto gremial en el INDEC que entre otras cuestiones denuncia la inverosimilitud de los datos de elaborados por este instituto.

determinados organismos estatales (IAPI¹³, Junta Nacional de Granos, Junta Nacional de Carnes, por ejemplo), que a su vez vendían en el mercado mundial quedándose con la diferencia de precios en divisas.

En este momento, el mecanismo vigente es el de retención a las exportaciones¹⁴ pero con comercio libre totalmente, o por lo menos libre de la intervención del Estado, ya que las más poderosas empresas transnacionales tienen claras prácticas monopólicas y elusivas. De todas maneras, el Estado Nacional ingresa -vía retención a las exportaciones- grandes sumas que permiten tener el gran superávit fiscal actual.

Pero, esta coincidencia de intereses, entre los exportadores y el Gobierno Nacional, produce otros efectos por su combinación con otras medidas políticas del gobierno. La inexistencia del control de cambio (libre flotación del precio de la moneda extranjera y compraventa libre de esa moneda) hace, como en otras épocas, oscilar la masa de papel moneda nacional de curso legal con los vaivenes del flujo y reflujo de las divisas que, al mismo tiempo, obligadamente, constituyen, en cuanto son compradas, la reserva del Banco Central. Así, la venta de los dólares que los exportadores cobran en el mercado mundial al Banco Central, que para comprar esos dólares emite moneda nacional, hace aumentar la masa de dinero circulante en relación a una oferta más rígida de bienes consumibles en el mercado interno.

La teoría cuantitativa de la moneda dice que esa masa aumentada de circulante frente a una masa más estable de mercancía produce una inflación en los precios. Para evitar que aumente desmedidamente esa masa, el Banco Central retira de la circulación los pesos para controlar el volumen de dicha masa. La forma de retirar estos pesos de la circulación es tomarlo como préstamos, es decir, emitir distintos títulos valores (como ser letras de tesorería, lebac, etc.) que pagan intereses. De este modo, se reducen los pesos en circulación pero aumenta la deuda del Banco Central.

¹² La Nación, 5/8/07, Opinión, "Utopía, anomia y realismo en el campo laboral"

¹³ Mediante el decreto 15350/1946 se crea el Instituto de Promoción del Intercambio (IAPI), organismo del Estado que cumplía funciones de comercialización, financieras, reguladoras del mercado interno, promoción y fomento, abastecimiento, subsidiadora. Se actividad implicó el control de la exportación total de cereales, en menor medida de los productos de la ganadería y la importación de insumos críticos. Fue un elemento clave de la política económica peronista, el intento más serio por nacionalizar la economía e independizarla de los centros financieros internacionales. Ver sobre este tema Susana Novick, I.A.P.I., auge y decadencia, Catálogos editora, Bs.As., 2004.

¹⁴ Aunque la Sociedad Rural Argentina pretende que las retenciones sean eliminadas totalmente (Ver discurso de su presidente, Luciano Miguens, en la inauguración de la 121 Exposición Rural, el 4 de agosto de 2007)

De manera que lo que el Estado acumuló, por efecto del mecanismo de retenciones a las exportaciones contra emisión monetaria, se neutraliza con la deuda representada en los títulos públicos.

Estamos, entonces, ante un proceso de acumulación estatal “aparente”, porque lo acumulado no puede ser redistribuido sustancialmente, ni mucho menos libremente, ya que en última instancia las reservas, así como la totalidad del tesoro del Estado, deben responder al pago de la deuda, como lo demuestran la gran cantidad de juicios contra el Estado argentino en trámite en el exterior.

Lo que viene ocurriendo es que la apropiación vía impuesto a las exportaciones, en vez de afectarse directamente por el Estado, como inversión de capital en empresas productivas públicas, o indirectamente por líneas crediticias a los capitalistas privados, se afecta de manera prácticamente inamovible a un mecanismo monetario y financiero cuyo control escapa al propio Banco Central, aunque las apariencias hasta ahora encubran esa realidad.

En última instancia, lo que la gente común advierte, y tiene razón, es que ese superávit fiscal y esas reservas del Banco Central no se aplican en la medida necesaria al desarrollo real de la economía, y a las mejoras de las condiciones de vida de la población.

Además, la crisis en ciernes sobre las finanzas internacionales y la economía mundial donde está en juego el papel del dólar estadounidense como reserva de valor (posible caída del valor representativo del dólar frente a otras divisas y metales preciosos) pone de manifiesto lo que puede ser una grave irresponsabilidad de la conducción del Banco Central y del Gobierno, esto es, mantener en dólares estadounidense la mayor parte de las reservas internacionales. La prudencia financiera indicaría que es urgente minimizar el riesgo de devaluación del dólar.

Por otro lado, el aumento de la renta de la tierra, y de los precios internacionales de sus productos hace concentrar un porcentaje mucho mayor de la riqueza nacional en manos de los terratenientes, los capitalistas industriales agropecuarios (como por ejemplo, Grobocopatel) -hoy diferenciados de los dueños de la tierra-, y el complejo agro comercial e industrial exportador, todos ellos los grandes ganadores de la política económica actual.

Así las cosas, resulta imposible la vigencia de la plena ocupación laboral con salarios vitales, tantas veces definido, y de una industria destinada a cubrir las necesidades de un mercado interno que así se acrecentaría (aumento de la masa de salarios).

Cabe mencionar, finalmente, a otro sector dominante que se viene manteniendo como grupo dominante desde el golpe de estado de 1976, que es el capital financiero, de préstamo y especulativo¹⁵. Continúa, en la actualidad, haciendo grandes negocios con el sistema financiero actual, que reemplaza al que en otras oportunidades tuviera con la “tablita” cambiaria de Martínez de Hoz y Diz, o el plan de convertibilidad de Domingo Cavallo. A ello se suma que continúa sin pagar impuesto a las ganancias (mientras que los salarios y las jubilaciones sí tributan), manteniendo la vigencia de la ley de entidades financieras de Martínez de Hoz¹⁶, y cobrando los intereses de los títulos de la deuda, de acuerdo al mecanismo descrito anteriormente, entre otros beneficios.

4. Antecedentes nacionales.

4.1. El Congreso Nacional de la Productividad y el Bienestar Social (1955)

El primer antecedente importante, de este tipo, en el país lo encontramos en el Congreso de la Productividad, convocado en 1955 por el Gobierno de Perón¹⁷.

Previo a ello, en el año 1953, la crisis económica había logrado ser controlada, por medio del viraje de la política económica del gobierno expresado a través de un “Plan de Estabilización” (1952) que contemplaba una serie de medidas de emergencia destinadas al control de la inflación y la recuperación del sector externo, centradas en la restricción del consumo, el fomento del ahorro y el aumento de la productividad. El sector agropecuario recuperaba cierta preeminencia sobre el sector

¹⁵ La dictadura militar, a través del terrorismo del estado impuso un nuevo patrón de acumulación de capital basado en la “valorización financiera”.

¹⁶ La Reforma Financiera de 1977 fue el primer paso hacia una modificación drástica de la estructura económico-social resultante de la sustitución de importaciones.

¹⁷ Un primer antecedente lo encontramos, en los inicios del peronismo, en el Consejo Nacional de Posguerra (decreto 23847/1944) y en el Consejo Económico Social (1946)

industrial en el terreno del comercio exterior (dado que la venta de sus productos constituían de hecho una fuente casi exclusiva para el ingreso de divisas)¹⁸.

Por su parte, los acuerdos salariales del año 1952 establecieron una tregua entre trabajadores y empresarios, por dos años, pese a que la inflación no pudo controlarse en la medida esperada por el gobierno.

Se produce por ello la reapertura de las negociaciones para las renovaciones de las convenciones colectivas de trabajo, tanto en sus cláusulas salariales, como de condiciones de trabajo, jornada, beneficios sociales, etc; aunque especialmente los reclamos consistían en aumentos de salarios. En ese proceso son las comisiones internas las que se ponen al frente de la lucha obrera, en contra de los intentos de la cúpula sindical de disciplinarla poniendo límites a los reclamos, en especial al aumento de salarios, que pretenden limitar al 3%, frente al 40% de aumento reclamado por los trabajadores.

El resultado de las negociaciones dio un aumento promedio general que osciló entre el 15% y el 18%. Esto fue consecuencia de luchas que se desarrollaron con formas distintas a la huelga tradicional, como consecuencia de una solicitud del Presidente de la República para que no se produjeran huelgas. Así, el quite de colaboración, el trabajo a reglamento, o a desgano, utilizados en conflictos particulares, al generalizarse, constituyó la medida de fuerza por excelencia.

Frente a estos resultados en las convenciones colectivas, la patronal nucleada en la CGE¹⁹, lanza una contraofensiva que tiene como objeto eliminar a las comisiones internas, que habían sido las impulsoras de las recientes luchas con los resultados mencionados anteriormente. Pretendían asimismo modificar las regulaciones existentes en los convenios colectivos de trabajo que limitaban el poder de dirección de la patronal en el proceso de trabajo y, también, pedían flexibilizar las normas por despido sin causa.

El modo elegido por el Presidente de la Nación para implementar los reclamos patronales fue la convocatoria al “Congreso Nacional de la Productividad y el Bienestar Social”, en abril de 1955. Se puede sintetizar el objetivo central de los reclamos

¹⁸ Destaca Mario Rapoport que se proporcionó a los exportadores un “*tipo de cambio más satisfactorio y se aumentó el número de productos que se podían negociar en el mercado libre*”, Historia política, económica y social de la Argentina (1880-2003), Ariel, Bs. As. 2006, página 396.

¹⁹ En el “Congreso de Organización y Relaciones de Trabajo” llevado a cabo en agosto de 1954.

patronales con el recordatorio de esta párrafo que corresponde a las conclusiones de la anterior reunión patronal: “...la revisión del cuerpo de la legislación laboral y la rectificación de todos los convenios colectivos a fin de ubicarlos dentro de los lineamientos requeridos por la necesidad de promover en forma eficiente una mayor productividad de acuerdo con el principio de la libre empresa”²⁰.

El resultado del Congreso fue un fiasco para los empresarios y para el gobierno nacional ya que la representación de la CGT, sin enfrentarse con Perón, se las arregló para que las conclusiones no pasaran más allá de meras y vagas declaraciones²¹.

A mayo de 1955 el sindicalismo argentino con los aumentos salariales del 15 al 18%, la defensa de las comisiones internas, y las condiciones de trabajo, había defendido con éxito sus posiciones y reclamos en la economía argentina, colocando en difícil situación al Gobierno Nacional y a la clase patronal.

4.2. El Acta de Compromiso Nacional o “Pacto Rucci-Gelbard” (1973).

A comienzos de los años 70 hubo varios intentos por institucionalizar políticas generales. Uno de los primeros fue el del presidente de facto Lanusse, a través de la creación de un Consejo Económico Social y lo que denominaba como un Gran Acuerdo Nacional (GAN).

Ya fracasados esos intentos, y como parte del programa del futuro gobierno justicialista, Rucci y Gelbard, titulares de la CGT y la CGE respectivamente, firman una Declaración Conjunta, el 7 de septiembre de 1972. El 11 de marzo es electo presidente Héctor J. Cámpora, que asume el 25 de mayo de 1973. Cinco días más tarde, el 30 de mayo, se firma la denominada “Acta de Compromiso Nacional” entre la Confederación General del Trabajo, la Confederación General Económica y el Gobierno Nacional (Rucci, Bronner y Gelbard, respectivamente).

Este pacto contenía un verdadero programa económico y social, que el Gobierno Nacional se comprometía a implementar, y enviar al Congreso, en la forma de un paquete de proyectos de leyes. Entre otras cuestiones, el Acta planteaba sancio-

²⁰ Louis Doyon, “Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955”, Edit. Siglo XXI, Buenos Aires 2006, pág. 391, en referencia al “Congreso de Organización y Relaciones de Trabajo” citado en la nota anterior.

²¹ Señala al autora citada en la nota anterior que “los sindicalistas resistieron con éxito la ofensiva lanzada por los empresarios para revisar los convenios y la legislación con vistas a lograr una mayor flexibilidad laboral y recupe-

nar los siguientes proyectos: impuesto a la renta actual y potencial de la tierra; defensa del trabajo y la producción nacional; suspensión de los desalojos rurales; transformación agraria; prisión por defraudaciones impositivas; promoción industrial y desarrollo nacional; nacionalización de las exportaciones de granos y carnes; nacionalización de los depósitos bancarios; eliminación de financieras parabancarias; y vivienda de interés social.

El 8 de junio de 1973, el Presidente Cámpora, concurre a la Asamblea Legislativa y solicita el apoyo del Congreso a esas medidas. En consecuencia, en materia de ingresos, se sancionan las leyes 20.515 y 20.517 (se promulgaron el 18 y 17 de julio respectivamente) y, posteriormente, en octubre, la ley 20.541.

En materia salarial, por medio de la ley 20.517, se otorga un aumento general de \$ 200 y se fija el salario mínimo vital en \$ 1.000, ambas medidas retroactivas al 01.06.73. Se establece que las negociaciones colectivas que se lleven a cabo mediante la ley 14.250 *“se estipularán en concordancia con los principios sustentados en el Acta de Compromiso Nacional”* y se establece que *“El nivel de ingresos cuyo primer reajuste se realiza por la presente ley, será corregido por el Poder Ejecutivo Nacional tomando como base los salarios y haberes de pasividad reales, ajustados conforme al Acta de Compromiso Nacional, el 1º de junio de 1974 y el 1º de junio de 1975 de acuerdo al crecimiento operado en la productividad media de la economía; respetando el principio de una justa redistribución del ingreso nacional”*. Agrega que, *“Producida una disminución de la actual capacidad adquisitiva del salario, el poder Ejecutivo Nacional con recomendación de la Comisión de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, procederá a adoptar las medidas que aseguren el mantenimiento del poder actual de compra”*.

En este sentido el Acta de Compromiso Nacional establecía que *“las Convenciones Colectivas de Trabajo tendrán plena vigencia para la discusión y acuerdo de condiciones laborales que no modifiquen la política salarial establecida”*, a la vez que consideraba *“inaceptables los aumentos de salarios indiscriminados y sin la aplicación de medidas colaterales que lo protejan, los que favorecen a la especulación y generan como consecuencia expectativas inflacionarias”*.

rar su prerrogativas en el manejo de las empresas”, página 346. El capital tendría que esperar al gobierno de Ménem para ver realizados plenamente sus objetivos.

Vale la pena agregar que el Acta tenía un punto titulado “Política de plena ocupación”, en el que expresaba como prioridad *“eliminar la desocupación intensificando el nivel de producción de aquellos sectores altamente intensivos en mano de obra, canalizando, a tales efectos, una política de inversiones adecuadas a tal fin”*.

Por su parte, la ley 20.515 otorgó un aumento salarial a los trabajadores dependientes del Estado Nacional no convencionados, igual al de los trabajadores privados, y la ley 20.541 dispuso un aumento de las jubilaciones y pensiones.

En materia de precios, la propia ley 20.517 facultó al Poder Ejecutivo a disponer las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al Acta de Compromiso Nacional. En virtud de ello, se retrotraen los precios al 30 de abril de ese año – congelándose precios y salarios- estableciéndose un estricto control de precios fiscalizados con la movilización popular. Como dijimos se suspenden las negociaciones colectivas en materia salarial por dos años, prohibiéndose los aumentos salariales negociados por las partes. Sólo podría haber reajustes de salarios y jubilaciones si lo disponía el gobierno nacional, en función de un hipotético descontrol del costo de vida.

De este modo, los firmantes del Pacto expresamente aceptaron *“que la fuerza de la ley y la voluntad del Estado sancione a aquéllos que transgredan las reglas de este compromiso nacional”*, advirtiendo además que *“Nadie puede excluirse, ni nadie tiene el derecho de proclamar, desde cualquier cargo representativo, la irreflexión y el aventurerismo”*.

Este Pacto intentaba eliminar, de las relaciones entre capital y trabajo asalariado, las fuertes contradicciones que venían llevando al capitalismo a un fenómeno en los precios y en la masa de papel moneda de alza continua y creciente, que constituye el fenómeno conocido como inflación, y a una situación de parálisis en el desarrollo de las fuerzas productivas.

Sin embargo, el pacto no logró congelar los precios, que continuaron aumentando en forma permanente hasta el descontrol prácticamente total. En 1974 la CGT y la CGE lograron acordar incrementos salariales, pero las luchas por mayores ingresos no se atenuaron. El conflicto social se traducía en una intensa pugna por la

distribución y el pacto social no lograba contenerlo. En ese marco el sindicalismo logró una conquista significativa, la sanción de la ley de contrato de trabajo²².

El descontrol de los precios provocó como reacción una fuerte ofensiva general del movimiento obrero con la reapertura de la negociación colectiva salarial al cumplirse los dos años en 1975. Esto implicó reajustes salariales en porcentajes que hacían imposible regular mínimamente el proceso inflacionario, todo esto, además, en el marco de una creciente violencia política, desatada desde los propios aparatos del Estado²³.

Así las cosas, la entonces Presidenta de la Nación, Isabel Perón, junto con el nuevo Ministro de Economía, Celestino Rodrigo, anularon por decreto –y en bloque– los acuerdos alcanzados en la totalidad de las negociaciones colectivas.

La reacción de las masas trabajadoras, encabezadas por los sectores del denominado sindicalismo clasista, sindicalismo combativo y peronistas de base, arrastró al conjunto del sindicalismo liderado por la UOM, en una formidable movilización conocida como “Rodrigazo”, que incluyó una huelga general de 48 horas decretada por la CGT²⁴. Fue de tal magnitud y contundencia que luego del primer día la huelga el gobierno decidió homologar los convenios colectivos firmados.

Como consecuencia de ello, además, se produjo el alejamiento de los ministros López Rega y Celestino Rodrigo²⁵.

Destacaba Centeno²⁶ que *“...la huelga general dispuesta por la C.G.T., los días 7 y 8 de julio de 1975, determinaron una rectificación de la política que informó el dictado del dec. 1783/75”*. Así el Ministerio de Trabajo dispuso mediante la Resolución 3/75 que *“las convenciones colectivas ya presentadas ante este Ministerio, con acuerdo de partes, son homologadas por esta resolución”*.

²² En junio de 1974 se aprobaba la LCT.

²³ El 6 de noviembre de 1974 se decreta el estado de sitio, en 1975 ya operaba abiertamente la fuerza parapolicial denominada triple A.

²⁴ Los días 7 y 8 de julio de 1975 la CGT convocó su primer paro contra un gobierno peronista. El 28/6/1975 el PEN había dictado el decreto 1783/75 desaprobando los acuerdos alcanzados en las comisiones paritarias cuya convocatoria se había hecho por Res. 48/75 del Ministerio de Trabajo señalando en sus considerandos que *“...la presión extragremial de algunos sectores claramente disolventes y la incomprensión de otros han producido desbordes que sobrepasan la capacidad económica del país creando además irritantes diferencias entre los propios trabajadores”*. Ver el análisis que hace Norberto Oscar Centeno en Algunos problemas que suscita el nuevo régimen de salarios y la renovación de las convenciones colectivas en DT 1975-612 y sgtes.

²⁵ Ver Nestor Restivo y Raúl Dellatorre “El Rodrigazo, 30 años después. Un ajuste que cambió el país”, pág. 85. Colección “Claves para todos”, ediciones Clave Intelectual, año 2005.

²⁶ Norberto Oscar Centeno en artículo citado DT 1975-613.

En definitiva, con el Pacto la economía no se encausó, continuaron desarrollándose las condiciones de la crisis económica, como parte de la crisis general que constituirían el *plafond* del golpe de estado de marzo de 1976.

Los intentos de Gelbard, fracasados ya en el Congreso de la Productividad de 1955, se repitieron con el Pacto Social de la CGT-CGE, y volvieron a fracasar, por cuanto el proceso inflacionario no se detuvo, muy por el contrario. Asimismo, mediante el Pacto tampoco se lograron desarrollar las fuerzas productivas en la medida necesaria para la economía capitalista argentina en 1973/75. Los empresarios no respetaron la congelación de precios, al tiempo que los sindicatos se mantuvieron firmes en la defensa de las condiciones de trabajo y beneficios sociales conquistadas anteriormente, como también en la defensa del nivel de vida, lo que suponía a su vez la defensa del salario real. En consecuencia, al reabrirse las negociaciones colectivas los trabajadores marcharon a recuperar lo perdido por el proceso inflacionario, al tiempo que se precavían de las futuras, y seguras, pérdidas a las que estaban condenados dada la dinámica económica y política que, a su vez, desgastaba rápidamente al gobierno de Isabel Perón.

Al mismo tiempo, aquel intento frustrado de los empresarios en 1955, de flexibilizar las condiciones pactadas en los convenios colectivos de trabajo, y de restablecer el poder perdido dentro del espacio propio de la fábrica o el taller, con la correlación de fuerzas existentes en el período 1973/75 no pudo ni siquiera plantearse.

El sistema quedaba así prisionero, entre la inflexibilidad a la baja de los salarios reales del conjunto de la clase trabajadora argentina, y la imposibilidad de aumentar la productividad por la modificación de las condiciones de trabajo debido a la resistencia de los sindicatos. Ello recién se lograría, modificada la relación de fuerzas, de la forma más reaccionaria posible, con la flexibilización laboral quince años después, durante el gobierno de Ménem, siguiendo el camino abierto por Thatcher y Reagan en el capitalismo central.

Sintetizando, aquellos dos pactos sociales (el de 1955 y el de 1973), fracasaron como intento de planificar un Estado de Bienestar Social resolviendo las contradicciones que se expresaban en su desarrollo, sobretudo las que derivaban de la principal discusión, es decir, el nivel del salario.

Éste era tenido por todos como una variable no modificable a la baja, con la sola excepción de conservadores como Hayek y Friedman, que eran, al mismo tiempo, considerados inofensivos. Margaret Thatcher y Ronald Reagan en el centro, y luego Menem en Argentina, se encargaron de terminar con esta dramática equivocación, que echó por tierra toda una concepción de la sociedad capitalista.

5. El Pacto de la Moncloa (España, 1977).

El Pacto de la Moncloa, promovido en España en 1977, tiene un componente netamente político (de hecho lo firman los partidos políticos y no los sindicatos), propio de la etapa “de transición” del régimen franquista al régimen democrático, y al posterior ingreso a la Comunidad Económica Europea.

El atraso del desarrollo de las fuerzas productivas y la inflación era uno de los problemas cruciales de España, que alcanzó el 47% a mediados del '77.

Hay que tener en cuenta que ese Pacto se asentó sobre la base de cuarenta años de expoliación de la clase trabajadora y el campesinado español con los métodos de la guerra civil y la dictadura fascista. El Pacto fue el intento de cierre de esas reivindicaciones largamente postergadas, un acuerdo para la transición y la moderación de las reivindicaciones de la clase trabajadora.

El 09.10.77 se firma por los representantes de las fuerzas políticas y luego es apoyado por el Congreso de Diputados y el Senado²⁷.

En lo sustancial, si bien el Pacto consigna que *“los costes derivados de la superación de la crisis sean soportados equitativamente por los distintos grupos sociales”*²⁸, en lo que refiere a las relaciones laborales propone: reducir las contribuciones a la seguridad social; aumento salarial en función de la inflación prevista –22 %, y no la pasada, con picos del 47 %-; despidos libres hasta el 5% del total de trabajadores en cada empresa; contrataciones temporarias; reducción del gasto público; extensión del seguro de desempleo *“progresivamente ... hasta alcanzar a todos los parados”*, cuyas prestaciones serían *“no inferiores al salario mínimo interprofesional”*.

²⁷ Ambas resoluciones de apoyo resaltan la importancia de este acuerdo y hacen un llamado *“a las fuerzas sociales a prestar su apoyo solidario para la superación de la crisis económica”* que atravesara España entonces.

²⁸ Punto 3

Sí se avanza, fundamentalmente, en los reconocimientos democráticos, de eso se trataba, aunque en cuanto al derecho de reunión, el Pacto establece que la legislación deberá *“limitar legalmente el ejercicio del derecho de manifestación, a fin de no perturbar en exceso el desarrollo de las actividades laborales y el tráfico viario...”*

Todo era entonces una promesa a futuro, ya que en el mismo momento de su firma implicó un deterioro en el nivel de vida de los trabajadores.

Así, éstos resignaron sus derechos, y los beneficios no llegaron sino hasta varios años después, y no a causa del Pacto, sino como consecuencia del ingreso a la Comunidad Económica Europea, en las condiciones establecidas por ésta, y siempre situados en una economía central.

Evidentemente, la Argentina actual no sólo no tiene ese horizonte sino que tampoco esas condiciones previas. Sin embargo, se pretende presentar el Pacto de la Moncloa como un modelo que garantiza determinados resultados.

El Pacto no garantiza ni el desarrollo en sí mismo, ni mucho menos el progreso de la clase trabajadora, sino en todo caso lo fue el ingreso a la CEE, los subsidios que ésta destina y la actividad económica que se le asignó exclusivamente²⁹.

Como vemos, es una falacia presentar al Pacto de la Moncloa como modelo a seguir, no sólo por la equivocación de trasladar mecánicamente experiencias del centro a la periferia, sino porque no fue éste la causa de la mejora en las condiciones de vida de los trabajadores.

Además, la insistencia en este mecanismo pactista, bautizado luego Diálogo Social, ha demostrado su impotencia para resolver todos y cada uno de los problemas que se han planteado en el centro del sistema. Transplantado a la periferia, no sólo no resuelve los problemas de ésta, sino que reafirma la fantástica transferencia de recursos físicos producido por trabajo en la periferia, para ser consumido en el centro, por aplicación de las leyes del sistema capitalista.

En estas condiciones, el Diálogo Social es funcional al mantenimiento de las consecuencias de la derrota que implicó la restauración conservadora.

²⁹ La división regional del trabajo en la CEE distribuyó actividades económicas determinadas para cada país casi exclusivamente. A España se le asignó principalmente la actividad de servicios vinculada al turismo, y en menor medida algunas actividades industriales.

Nos referimos a la esencia de esta restauración conservadora, que es la modificación del sector capitalista hegemónico que pasó de ser el industrial en la época del Estado de Bienestar al financiero en la del neoliberalismo.

En el centro del sistema la eliminación de la traba que tenía como condición política la derrota absoluta de las organizaciones sindicales en el plano de la lucha económica, produjo y produce todavía en la estructura económica un aumento de la desocupación, una caída del nivel general de los salarios directos e indirectos (beneficios sociales, jubilación, salud, etc.) como correlato de superganancias empresarias, y una desocupación crónica de un porcentaje muy superior a lo que en épocas del keynesianismo se llamaba la desocupación friccional (la que existía entre la búsqueda de un trabajo y otro en el marco del pleno empleo).

La derrota del sindicalismo significó al mismo tiempo, sobretodo en el capitalismo europeo, la derrota de los partidos de izquierda y una debacle teórica de la que aún no han salido. Al momento actual, Europa ha aceptado las condiciones económicas y sociales que resultaron de la restauración conservadora. Así, como ejemplo principal, señalamos la aceptación del desempleo crónico con el correspondiente abandono de la teoría y la política del pleno empleo, argumentando asimismo la ineficacia de la lucha económica para resolver los problemas de los desocupados y de los propios ocupados.

Es en esta situación en donde, partiendo del reconocimiento de una debilidad del movimiento obrero sindicalmente organizado y políticamente desorganizado, se plantea una solución que no pasa ya por la lucha de las clases enfrentadas antagónicamente por sus intereses en el capitalismo, sino la negociación de un status quo que supone para los trabajadores ocupados la detención en la caída de los niveles de vida en el punto en que se encuentra, al igual que para los jubilados, y el asistencialismo para los desocupados. Todo esto revestido de una elaboración teórica que reconoce a los desocupados el derecho a la asistencia, como ciudadanía social, en reemplazo de la anterior caridad, que por definición no es un derecho. En Argentina, el Pacto de la Moncloa opera en esto como un canto de sirenas.

Todos y cada uno de los principios, derechos y garantías que constituyeron el Constitucionalismo Social y el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, son suplantados por la supuesta practicidad de la resolución de los problemas. El punto de partida es el punto de la clase explotadora con su sector dominante, el financiero,

que arranca por afirmar que se pueden discutir detalles, pero no la esencia del problema. Exactamente esto es lo que hace este gobierno y lo que propone su candidata a presidente.

Pero lo más grave es que como tantas otras veces en la historia, se pretende aplicar mecánicamente en la periferia lo que en el centro del sistema “funciona”. El punto de partida de los acuerdos con niveles de salarios altos es totalmente distinto cuando se trata de salarios bajos, que no alcanzan al nivel vital. Del mismo modo, los subsidios a los desocupados no resultan lo mismo en los niveles de Europa que con u\$d 100 en América Latina.

Los organismos internacionales de crédito y los gobiernos capitalistas que orientan su prédica han llegado al punto de definir la pobreza de una manera en Europa y de otra en América Latina: En Europa por nivel de vida y en América Latina por la cantidad de calorías que garantizan la supervivencia.

4.3. Otros acuerdos marco en los noventa.

El movimiento sindical en la Argentina en 1955 y en el período 1973/75 se opuso a la implementación de un plan de subordinación de la clase trabajadora a los empresarios y al Estado, en los términos que lo planteó José Ber Gelbard.

No se trató de un error, como plantea la burocracia sindical, sino de una política de defensa de los intereses de los trabajadores. Lo que en todo caso fue un “error”, antes bien, una traición, fue no resistir en los 90 a las políticas neoliberales y asociarse a los negocios que surgieron de los acuerdos con el Gobierno de Menem. Si bien no se trató de acuerdos generales, en los términos de los Pactos del ‘55 o del ‘73, implicaron la flexibilización de las condiciones de trabajo, celebrando convenios colectivos a la baja, aceptando la sanción de leyes de accidentes de trabajo, jubilaciones, asignaciones familiares, desregulación de la salud que significaron un fuerte retroceso en los derechos de los trabajadores.

De este modo, lo que no se pudo implementar en las experiencias de pactos sociales ni en 1955 ni en 1973, por la oposición de los trabajadores, finalmente se produce en la década del 90.

En la forma de Acuerdos Marco³⁰, la CGT y la UIA acordaron la flexibilización laboral, la precariedad laboral, la reducción de las indemnizaciones por despido, la privatización de la seguridad social a través de la creación de las AFJP y las ART³¹.

En 1997, a instancias de los empresarios, se celebra un “preacuerdo” entre el gobierno y la CGT que entre otros objetivos se proponía remover los obstáculos legales que, todavía, para los intereses patronales representaba la LCT y la ley 14250, esta última, en cuanto consagraba la ultra actividad de las cláusulas convencionales.

En su esencia el modelo económico social de los noventa se mantiene vigente, con la modificación de aspectos parciales que ratifican el sistema.

5. Conclusiones.

El Pacto Social que se anuncia no modifica sustancialmente la situación económica social, por el contrario, legitima las reformas de los noventa e institucionaliza los niveles de desigualdad económica y social producto de dichas reformas³².

El pacto pretende interrumpir, o por lo menos condicionar, un movimiento de lucha salarial, que tiene como punto de partida el reinicio de las negociaciones colectivas, con fuerza en los sectores sindicalizados, que al mismo tiempo arrastra a los sectores informales.

Se busca impedir que aumenten significativamente los salarios y las jubilaciones en términos reales, poner límite al conflicto y a un proceso de recuperación del nivel de vida perdido desde 1975 a la fecha. Para ello se trata de restringir los medios de lucha, las distintas formas que adopta el conflicto en esta etapa, que han sido un mecanismo apto para la recuperación salarial.

Es cierto, también, que en ese contexto los avances, en forma directa o indirecta, han sido limitados, por cuanto se encontraron con la resistencia capitalista para reducir sus superganancias.

³⁰ El 25/7/1994 se firmó, a instancias del gobierno, un Acuerdo Marco para el empleo, la productividad y la equidad social por los representantes de la CGT, la UIA, la Cámara Argentina de Comercio, de la Construcción, la Unión Argentina de la Construcción, la Asociación de Bancos Argentinos, la Asociación de Bancos de la República Argentina, la Sociedad Rural Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

³¹ Ver leyes 24.013, 24.467, 25.013, 24.557, 24.241 y 24463, entre otras.

³² La ley 26.222 de reforma previsional es un claro ejemplo de esa política: mejora el sistema integrado de jubilaciones y pensiones creado por la ley 24.241, pero, simultáneamente, legitima el régimen de capitalización individual obligatoria como parte de la seguridad social. Lo mismo se puede decir del impuesto a las ganancias, que

En realidad, se trata de impedir que la lucha en desarrollo alcance a generalizarse en una lucha que abarque al conjunto de la clase trabajadora; con resultados positivos que ayuden a su recomposición. Se busca aislar los lugares en los que los sindicatos con mayor fuerza y decisión se han acercado a los niveles perdidos. Nos referimos a aquellos que han alcanzado y superado los niveles del salario mínimo vital acorde a su definición (petroleros, metal mecánicos, siderúrgicos, algunas empresas aceiteras, transporte, neumático, gas, entre otros).

Siempre los grandes cambios se consiguieron con la movilización del conjunto, muchas veces precedida por luchas sectoriales de movimientos sociales que anticiparon un conflicto más generalizado.

Es preciso recordar que, en el 2004, se reinició el proceso de la negociación colectiva sin limitación de tope alguno, mientras que se hacía pública la opinión respecto a la posibilidad de conceder aumentos sin necesidad de trasladarlos a los precios, habida cuenta del “colchón” de superganancias que tenía el conjunto del empresariado, opinión incluso expresada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Toda esta situación permitió además la comprensión de la importancia de la lucha económica, independientemente de los niveles de aumentos logrados, así como la valorización de la negociación colectiva y la huelga como derechos e instrumentos fundamentales de aquella.

Sin embargo, a partir de las últimas dos negociaciones (2006 y 2007) el Gobierno ha dado a entender muy claramente, al fijar topes, que el proceso debía, sino detenerse, limitarse a un ritmo de recuperación, que así planteado, llevaría varias décadas, como mínimo, antes de alcanzar los niveles perdidos. Todo ello mientras se mantienen las ganancias exorbitantes del capital que de tal manera nunca baja a los niveles medios o normales de dicha ganancia.

Como ya lo hemos expresado en el punto 3 del presente trabajo, la política real, que se pretende ratificar en un nivel normativo, es aquella que ponga obstáculos para su modificación por el camino de la lucha de los trabajadores y consolide los resultados esenciales del neoliberalismo: salarios fijados por el mercado y no por su verdadero valor en los términos definidos en la Ley de Contrato de Trabajo, y una

se modifica el mínimo no imponible pero se mantiene la tributación sobre el salario, a la vez que continúa la desgravación sobre la renta financiera.

distribución de la renta nacional cada vez más injusta, a favor de los grandes grupos económicos.

La recuperación de los salarios y la redistribución de la renta a favor del conjunto de los trabajadores, ha sido siempre obra de ellos mismos. El combate por el reconocimiento de los derechos sociales tuvo y tiene su expresión efectiva en distintas formas de lucha, en este caso, económica, pero, también, política, antes que el resultado de las reflexivas coincidencias de los grupos económicos dominantes y el poder político. Estos últimos, en coincidencia con la burocracia sindical, neutralizaron las organizaciones defensivas de la clase, y a veces hasta la integran a los negocios capitalistas, como sucedió en la década del 90³³.

Como decía Polanyi, en *La Gran Transformación*³⁴, “*el mercado de trabajo es la más poderosa institución del sistema capitalista*”, y esta institución es la que por medio del pacto social se pone al servicio del capital y el poder político al impedir avances de los asalariados que mejoren su nivel de vida, aún dentro de este sistema capitalista.

La amenaza de un proceso inflacionario, que, además, se potencia por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales, hace aún más peligrosa la situación de la clase trabajadora y de sus organizaciones defensivas, que verán limitado su accionar por normas legales en momentos en que necesitará más que nunca la más amplia libertad de pensamiento y acción para enfrentar acontecimientos sumamente graves.

En estas condiciones el llamado a un Pacto Social no significa otra cosa que la ratificación de la actual política económica y social en los términos ya expresados, y la intención de buscar la adhesión de los actores sociales, especialmente de las organizaciones sindicales.

Se pretende a través del Pacto Social definir de antemano el contorno del conflicto, fuera de éste, todo será ilegal, salvo que el conflicto se desenvuelva dentro de los límites del Pacto. Si todos los actores son parte de ese mismo cuerpo – además legal-, todo se canaliza por medio de éste, también la conflictividad. Los que participan limitan su accionar en ese plano, y por fuera solo queda la ilegalidad. La

³³ Ejemplo de ello son sindicatos enrolados en la CGT que conformaron AFJP y ART convalidando la denominada privatización de la seguridad social.

³⁴ Editorial Siglo XXI.

criminalización de la protesta social en los noventa y su continuidad es un antecedente válido para analizar las respuestas que el Estado y los grupos económicos dominantes puedan dar a quienes actúen por afuera de los “márgenes” legales previamente definidos.

La contrapartida a ese modelo es una verdadera convocatoria a discutir libremente la política económica y social y las formas de organización de la clase trabajadora; basada en salarios vitales, jubilaciones móviles (82%), una política de pleno empleo, formación, etc., todo en el marco de la plena vigencia del derecho a la libre negociación colectiva, la libertad sindical y la huelga.

Para su logro se hace necesario también crear una fuerza política que represente los intereses de los trabajadores.

Es por ello que consideramos que difundir el sentido y la intención del Pacto, alertar sobre sus antecedentes y consecuencias deben ser ejes fundamentales de toda construcción sindical, política y social.

Con el presente trabajo pretendemos contribuir a un debate tan necesario como decisivo para el futuro de la clase trabajadora argentina.

Buenos Aires, agosto de 2007

Horacio R. González; Horacio D. Zamboni; Matías Cremonte; Mario A. Luna; Luciano González Etkin; Miguel J. Fiad; María Terragno; Ariel Pérez Cerviño; Carlos D. Zamboni Siri; Luciana Censi; Diego Colle; Esteban Cabrini; Lucas Arakaki; Luis Paz y Juan Carlos Capurro.